

RIO GALLEGOS, 14 FEB 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.947/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 06 obra Acuerdo N° 586/07 del Consejo de Unidad, mediante el cual se autorizó la realización del llamado a inscripción de UN (1) Profesional en el Area Asistente Social, a fin de realizar el control de datos aportados por los Beneficiarios de Becas, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios por el término de DOS (2) meses, percibiendo la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) en concepto de honorarios;

QUE por Disposición N° 824/07 se conformo una Comisión Ad-Hoc, a fin de evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE a Fs. 89 y 90 obra Acta de la citada Comisión estableciendo el siguiente orden de méritos 1° María de las Nieves ZUBIMENDI, 2° Fernando MANSILLA, 3° Mercedes MOSSO, 4° Alicia GUAQUEL y 5° Leonardo BROCHERO;

QUE por tal fin recomiendan la designación de la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI;

QUE obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de locación de servicios con la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI (C.U.I.T. N° 23-24620753-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para realizar el control de datos aportados por los Beneficiarios de Becas, percibiendo por tal función la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) en concepto de honorarios, a partir del 15 de Febrero de 2008 y por el término de dos meses.-

ARTICULO 2°.- REMITIR la presente Disposición a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato de locación de servicios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado al PROGRAMA: 21 - ACTIVIDAD: 2.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Bienestar Estudiantil, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Dirección de Acceso y Permanencia Estudiantil y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.

DISPOSICION

N°

0006

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 14 FEB 2008.

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG